



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2017-0015500**

Decisión: Repone auto que decretó embargo.

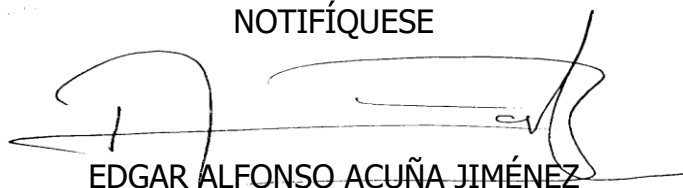
Informa número de cuenta bancaria del Juzgado.

Es hora de resolver el recurso de reposición promovido por la parte demandada frente al auto que decretó el embargo de unas cuentas bancarias. Para lo propio, es suficiente realizar las siguientes precisiones:

En efecto, tal y como lo indica el recurrente, se acredita que el demandado realizó la gestión por la pagaduría para el pago de las pretensiones de esta ejecución, de igual manera, se solicitó el número de la cuenta judicial del Juzgado, para el pago; por tal razón, se repondrá el auto atacado y, en consecuencia, se ordena levantar los embargos decretados.

Por otro lado, se informa al demandado Departamento de Antioquia, que la cuenta bancaria del Juzgado es 051542031001 del Banco Agrario de Cauca.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ